Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas.
Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15783 *RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento y la titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.382; nombre, «Ana-1»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 6, y término municipal, Zucaina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.
Castellón de la Plana, 5 de abril de 1984.—El Director provincial accidental, R. Debón.

15784 *RESOLUCION de 25 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 KV, «Derivación reformatorio», de 1,140 kilómetros de longitud. Expediente AT 117-82.*

Que en la resolución de concesión de beneficios del Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León —Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de octubre de 1983, «Boletín Oficial del Estado» del 21— figura la instalación de «Termoeléctrica Vila, S. A.», que incluye la línea eléctrica aérea a 20 KV del encabezamiento, por lo que dicha instalación tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y la declaración de urgente ocupación de los bienes o derechos necesarios para su establecimiento.
Por Resolución de esta Dirección Provincial de 21 de abril de 1983 se autorizó el establecimiento de dicha instalación.
Sometido el expediente a información pública y notificado a los propietarios de las fincas, no se han presentado alegaciones por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el número 6 del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a los interesados que en los días y horas que se señalan más abajo se procederá al levantamiento, sobre el terreno, de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Término municipal de Torrelavega

Día 26 de julio de 1984:

Finca número 2. Lugar: Miradorio. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Clemente Gutiérrez Fernández. Domicilio: Campuzano, número 103. Cultivo: Prado. Afectación: 21 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10,25 metros. Hora: Nueve treinta.
Finca número 4. Lugar: Miradorio. Pueblo: Viérnoles. Propietario: José Crespo Martínez. Domicilio: Joaquín Cayón, 28. Torrelavega. Cultivo: Prado. Afectación: 19 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros. Hora: Diez.
Finca número 5. Lugar: Miradorio. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Luis Gómez Pacheco. Domicilio: Finca «El Recreo», Tanos (Torrelavega). Cultivo Prado. Afectación: 113 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: Ocho metros. Hora: Diez treinta.
Finca número 14. Lugar: Viaruca. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Fernando Díaz Amezqueta. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Prado. Afectación: 12 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 8,50 metros. Hora: Once.
Finca número 3. Lugar: Miradorio. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Isidro Cayón Ruiz. Domicilio: Campuzano, 7. Cultivo: Prado. Afectación: 47 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10,25 metros. Hora: Once treinta.
Finca número 7. Lugar: La Sorrasa. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Isidro Cayón Ruiz. Domicilio: Campuzano, 7. Cultivo: Prado. Afectación: 46 metros de vuelo de conductores y 0,25 metros cuadrados del apoyo número 2. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: Nueve metros. Hora: Once treinta.
Finca número 10. Lugar: La Sorrasa. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Herederos de Octavia Velarde, representados por Gonzalo Velarde, con domicilio en calle Julián Ceballos, 17, tercero, Torrelavega. Cultivo: Prado. Afectación: Ocho metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10,50 metros. Hora: Doce quince.
Finca número 15. Lugar: Viaruca. Pueblo. Viérnoles. Propietario: Herederos de Octavia Velarde, representados por Gonzalo Velarde, con domicilio en Julián Ceballos, 17, 3.º, Torrelavega. Cultivo: Prado. Afectación: 13 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: Ocho metros. Hora: Doce quince.
Finca número 22. Lugar: La Sorrasa. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Herederos de Octavia Velarde, representados por Gonzalo Velarde, con domicilio en Julián Ceballos, 17, 3.º, Torrelavega. Cultivo: Prado. Afectación: 45 metros de vuelo de conductores y 0,25 metros cuadrados del apoyo número 3. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: Nueve metros. Hora: Doce quince.

Día 27 de julio de 1984:

Finca número 25. Lugar: Mies Viar. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Manuel Amezqueta Martínez. Domicilio: Julián Ceballos, 7, 4.º C, Torrelavega. Cultivo: Prado. Afectación: 42 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 8,5 metros. Hora: Nueve treinta.
Finca número 21. Lugar: La Sorrasa. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Antonio Díaz Amezqueta. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Prado. Afectación: 17 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores exteriores sobre el suelo: 8,50 metros. Hora: Diez.
Finca número 33. Lugar: Mies Viar. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Antonio Díaz Amezqueta. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Prado. Afectación: 39 metros de vuelo de conductores y 0,25 metros cuadrados del apoyo número 5. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10 metros. Hora: Diez.
Finca número 39. Lugar: Las Rozas. Pueblo: Viérnoles. Propietario: José Manuel Fernández Martínez. Domicilio: General Ceballos, 1, 3.º B, escalera izquierda, Torrelavega. Cultivo: Prado. Afectación: 115 metros de vuelo de conductores y 1,44 metros cuadrados del apoyo número 6. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 8,50 metros. Hora: Diez cuarenta y cinco.
Finca número 36. Lugar: Mies Viar. Pueblo: Viérnoles. Propietario: José de la Sota de la Fuente. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Labor. Afectación: Nueve metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 8,50 metros. Hora: Once quince.
Finca número 40. Lugar: Mies de Cava. Pueblo: Viérnoles. Propietario: José de la Sota de la Fuente. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Prado. Afectación: 49 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10,50 metros. Hora: Once quince.
Finca número 11. Lugar: La Sorrasa. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Domingo Díaz Amezqueta. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Labor. Afectación: Nueve metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 9,50 metros. Hora: Doce.
Finca número 19. Lugar: Viaruca. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Domingo Díaz Amezqueta. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Prado. Afectación: 22 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 7,75 metros. Hora: Doce.
Finca número 41. Lugar: Mies de Cava. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Domingo Díaz Amezqueta. Domicilio: Viérnoles. Cultivo: Prado. Afectación: 19 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: Cuatro metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11,50 metros. Hora: Doce.

Santander, 25 de junio de 1984.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—12.921-C.